

**SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE
COLLADO VILLALBA. PLAZA N° 7**

PLAZA DE LOS BELGAS 10 - 28400

Tfno: 918516669,918500126

Fax: 918561817

plazajudic7.collado@madrid.org

43014150

NIG: 28.047.00.1-2024/

Procedimiento: Diligencias previas /2024

Delito: Estafa

PENAL PARES

Denunciante: D./Dña. J

Investigado:

D./Dña.

D./

LETRADO D./Dña. JESUS PANDO DIAZ

D

AUTO

EL MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D

Lugar: Collado Villalba

Fecha: 03 de junio de 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones, se prestó declaración por parte de los
investigados

habiéndose presentado por los mismos sendos escritos junto con la
documentación adjunta cuyo contenido es de ver en autos.

SEGUNDO.- Respecto del investigado J, y dado que no
ha podido verificarse el resultado de la citación que le fue remitida para su
comparecencia el pasado 25 de mayo, procede acordar nuevamente su declaración,
citándole a través de la Policía Local de su municipio de residencia.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dado que de lo actuado no aparece debidamente acreditada la participación en el delito investigado de los investigados [REDACTED], por lo que de conformidad con lo prevenido en los artículos 641.1, 774 y 779-1-1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede incoar Diligencias Previas y acordar su sobreseimiento provisional.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el **SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO** de las actuaciones respecto de los coinvestigados [REDACTED], archivándose la causa respecto de los mismos una vez firme esta resolución.

En relación al investigado [REDACTED], cítese a declarar nuevamente como investigado, señalando a tal fin el día que vienen señaladas las restantes declaraciones de investigados, a saber, el próximo [REDACTED] 5 horas, citándose al mismo a través de oficio dirigido a la Policía Local de Madrid.

Una vez firme esta resolución, ARCHÍVENSE las actuaciones.

Contra esta resolución cabe interponer **RECURSO DE REFORMA y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación, o bien, **RECURSO DE APELACIÓN DIRECTO** dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.S^a.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



E [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]